

Resolución Nº 2760, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan de la Rosa Castro Castro,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2760.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan de la Rosa Castro Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 16 de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan de la Rosa Castro Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$75.00, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de 90 tareas, dentro de la parcela Nº 1, del D. C. Nº 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 21233, autorizado por el Poder Especial del Honorable Presidente de la República de fecha 31 de Marzo del año 1950, conviene y pacta con el señor Juan de la Rosa Castro Castro, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, domiciliado y residente en Los Rincones, Villa Trina, Común de Moca, con cédula Nº 16443, serie 54, sello al día No. 203272, lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor Juan de la Rosa Castro Castro, el inmueble siguiente:

“Una porción de terreno, ocupada por el comprador, de una extensión aproximada de NOVENTA (90) tareas, de ellas la cantidad de 60 tareas a razón de RD\$1.00 por tarea y el resto a RD\$50.00 por tarea. Esta porción forma parte de la par-

cela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la Común de Moca, amparada con Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto del año 1938".

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de RD-75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO) que el vendedor ha recibido, según se comprueba por los recibos-formularios Nos. 94925 y — por las sumas de RD\$25.00 y RD\$50.00 respectivamente, expedidos por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, en fecha 13 del mes de Octubre y 16 del mes de Diciembre respectivamente.

HECHO Y FIRMADO en dos originales al mismo tenor, uno para cada parte, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los DIEZ Y SEIS (16) días de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales; Juan de la Rosa Castro C., huellas digitales.

El infrascrito, EDUARDO ANTONIO GARCIA VÁSQUEZ, Notario Público de los del número para la común de Moca, con estudio en la casa número 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de ésta ciudad, CERTIFICA: que en ésta misma fecha y en su presencia, de manera voluntaria fueron puestas la firma y huellas digitales que figuran al pie del acto que encabeza ésta certificación, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, quien bajo la fe del juramento afirma que actúa a nombre y representación del Estado Dominicano, y Juan de la Rosa Castro Castro, respectivamente, personas a quienes doy fé conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

En la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los Diez y Seis (16) días de Diciembre del año Mil Novecientos Cincuenta (1950).— Doy Fé: (Firmado) Doctor Eduardo Antonio García Vásquez, Notario.

No. 306608, RD\$2.00 16/12/1950 E.A.G.V.

No. 899167, RD\$1.00 16/12/1950 E.A.G.V.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del

año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Agustín Aristy,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2761, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan Antonio Pichardo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2761.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio Pichardo por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$525.00 dos porciones de terreno actualmente ocupadas por el comprador, cultivadas en parte de café, con una superficie total de 700 tareas, dentro de la parcela Nº 1, del D.C. Nº 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio Pichardo por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$525.00 dos porciones de terreno ocupadas por el comprador, cultivadas en parte de café, con una superficie total de 700 tareas, dentro de la par-